

ORDENANZA Nº 1391-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase a la Municipalidad de Roque Pérez adherida al Plan Provincial denominado PROGRAMA LUZ ENCENDIDA conforme los términos del Decreto Provincial que lleva el Nº 123/03, autorizándose al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial para la celebración de los convenios correspondientes para su instrumentación.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el acta de adhesión al Programa Luz Encendida conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta Ordenanza cuyo modelo obra como anexo uno.-

ARTICULO 3º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a instrumentar los mecanismos pertinentes para concursar por licitación pública y/o privada la provisión de bienes y servicios con empresas inscriptas en el registro de proveedores de la Municipalidad de Roque Pérez, valorizando en modo especial la generación de empleo de carácter local.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1391 con fecha 16/07/2003.-